

RAD Nro.2015-00541-00.

EJECUTIVO SINGULAR TERMINADO.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que la otrora ejecutada, confiere poder a un profesional del Derecho; asimismo, en ejercicio del mandato conferido éste solicita la entrega de diversos depósitos judiciales descontados a su poderdante del salario percibido en la proporción legal, como empleada adscrita a la Alcaldía de Sincelejo.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 07 de marzo de 2023.

**DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la nota de Secretaría precedente, acaeciendo que efectivamente la otrora ejecutada CLAUDIA MENDEZ BERTEL, confiere poder a un profesional del Derecho y este, en ejercicio del mandato conferido solicita la entrega de diversos depósitos judiciales descontados a su poderdante, no obstante, revisado acuciosamente el paginario, se advierte que, mediante Auto datado veintiuno (21) septiembre de dos mil dieciséis (2016), y se tuvo por consumado el embargo y secuestro del remanente o de la totalidad de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al interior de este proceso, por haberlo ordenado el Juzgado Primero Civil Municipal de Sincelejo, dentro del proceso Ejecutivo Singular iniciado por COOPERATIVA COODECOR, a través de Apoderado Judicial, en contra de la parte ejecutada CLAUDIA MENDEZ BERTEL, radicado bajo el número 2016-00542-00, ordenado mediante proveído de 14 de Septiembre de 2016, comunicado mediante Oficio No. 3197 del 15 del mismo mes y año; por lo que se denegará *in limine* lo requerido por el petente y en consecuencia se ordenará la conversión de veintitrés (23) títulos judiciales descontados del salario percibido por la otrora ejecutada MENDEZ BERTEL como empleada adscrita a la Alcaldía Municipal de Sincelejo al Juzgado embargante en remanente por haberse terminado esta litispendencia en Auto adiado octubre dieciocho (18) de 2019.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaría, hágase la conversión a órdenes del Proceso Ejecutivo Singular, propiciado por la COOPERATIVA COODECOR, a través de Apoderado Judicial, en contra de CLAUDIA MENDEZ BERTEL, radicado bajo el Nro.2016-00542-00, cursante en el Juzgado Primero Civil Municipal de Sincelejo, de los siguientes títulos de depósito judicial:

Número	Fecha	Valor
463030000623386	29/10/2019	\$ 569.805,00
463030000628264	29/11/2019	\$ 569.805,00

463030000632918	24/12/2019	\$ 583.596,00
463030000637887	31/01/2020	\$ 569.805,00
463030000640908	28/02/2020	\$ 569.805,00
463030000643952	25/03/2020	\$ 690.022,00
463030000648990	30/04/2020	\$ 710.735,00
463030000652276	29/05/2020	\$ 598.979,00
463030000655858	02/07/2020	\$ 598.979,00
463030000659837	29/07/2020	\$ 598.979,00
463030000663436	28/08/2020	\$ 598.979,00
463030000666422	29/09/2020	\$ 598.979,00
463030000669448	28/10/2020	\$ 598.979,00
463030000674621	01/12/2020	\$ 598.979,00
463030000677562	23/12/2020	\$ 618.023,00
463030000681772	01/02/2021	\$ 609.062,00
463030000685074	26/02/2021	\$ 598.979,00
463030000688427	30/03/2021	\$ 603.460,00
463030000690902	28/04/2021	\$ 694.941,00
463030000695923	02/06/2021	\$ 598.979,00
463030000699747	30/06/2021	\$ 602.340,00
463030000702842	28/07/2021	\$ 611.302,00
463030000707163	31/08/2021	\$ 598.979,00

Para un valor total de **TRECE MILONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$13.992.491,00)**, descontados del salario percibido en la proporción legal por la otrora ejecutada CLAUDIA MENDEZ BERTEL como empleada adscrita a la Alcaldía de Sincelejo. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **608332e308dbbe37dca25d2c21e2c68cdf4b09f6435c012979b24ac3b8da6bce**

Documento generado en 07/03/2023 11:43:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>